



RESOLUCIÓN No. 0382 del 01 Oct 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE UNOS RECURSOS AL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, el Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 489 de 1998, y los Decretos Municipales No. 311 del 29 de diciembre de 2023 y No. 0552 del 30 de diciembre de 2024,

CONSIDERANDO:

Que el Área Metropolitana de Cúcuta, identificada con NIT 800.153.197-0, es una entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridades y un régimen administrativo y fiscal especial, formalmente constituida mediante la Ordenanza No. 40 del 3 de enero de 1991 e iniciando funciones mediante Decreto No. 0508 de 1992.

Que dicha entidad tiene como finalidad la promoción, planificación, coordinación intermunicipal y gestión para la solución de necesidades comunes de carácter urbano y regional, en función de una visión integrada del territorio. Para ello, promueve el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los entes territoriales que la integran, mediante una gestión articulada y la cooperación técnica y administrativa.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, participación, publicidad, y especialmente, en los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, que deben regir las actuaciones entre entidades del Estado.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 3, reconoce la necesidad de que las entidades estatales actúen bajo los principios de coordinación y colaboración armónica, para el cumplimiento de los fines del Estado, señalando que el ejercicio de las funciones administrativas debe propender por el fortalecimiento de la gestión pública y la eficacia institucional.

Que en este sentido, la coordinación interinstitucional y el fortalecimiento institucional son herramientas esenciales para lograr una gestión pública eficiente, articulada y orientada al desarrollo integral del territorio, lo cual cobra especial relevancia en el contexto de los entes que conforman el sistema metropolitano.

Que los municipios integrantes del Área Metropolitana de Cúcuta, San José de Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander comparten dinámicas y desafíos comunes que requieren una planeación conjunta y una administración coordinada de recursos, en aras de garantizar un desarrollo armónico, sustentable y equitativo.

Que el artículo 28 de la Ley 1625 de 2013, "Por la cual se expide el régimen para las áreas metropolitanas", establece que el patrimonio y rentas de las áreas metropolitanas estará constituido, entre otros, por los aportes de participación destinados a la financiación de sus funciones, conforme lo dispongan los acuerdos municipales y en concordancia con el artículo 25 de la Ley 1454 de 2011.

Que, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el Acuerdo Municipal No. 017 de 2024, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 'CÚCUTA PERSEVERANTE, SEGURA Y PRODUCTIVA' para el cuatrienio 2024-2027", la Administración Municipal considera procedente garantizar el fortalecimiento institucional al Área Metropolitana de Cúcuta.

Que mediante el Decreto No. 0552 del 30 de diciembre de 2024, se desagregó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de San José de Cúcuta para la vigencia fiscal 2025, se ha, asignando la suma de ochocientos cincuenta millones de pesos (\$850.000.000) dentro del rubro presupuestal 2.1.3.05.08.009 – ICLD – Libre Asignación, destinados para ser transferidos al Área Metropolitana de Cúcuta.

Que mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 00005966 del 30 de septiembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda, se garantiza la existencia de recursos disponibles para efectuar dicha transferencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y autorícese la transferencia de la suma de ochocientos cincuenta millones de pesos (\$850.000.000) al Área Metropolitana de Cúcuta, NIT 800.153.197-0, con el propósito de coadyuvar a la financiación de sus funciones misionales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1625 de 2013, y en desarrollo de los principios



constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, así como de los principios de colaboración armónica y fortalecimiento institucional consagrados en la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SEGUNDO: La transferencia autorizada se efectuará con cargo al rubro presupuestal 2.1.3.05.08.009 – ICLD – Libre Asignación, de la vigencia fiscal 2025 conforme con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00005966, expedido el 30 de septiembre de 2025, con las siguientes especificaciones:

Nro. CDP	Fecha	Rubro Presupuestal	Valor	Descripción	Fuente Presupuestal
00005966	30-09-2025	2.1.3.05.08.009	\$850.000.000	Áreas Metropolitanas	121000 - Ingresos Corrientes de Libre Asignación

ARTICULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN ALEXANDER CHÁVEZ RANGEL
Alcalde del Municipio de Cúcuta E

20251031-01-

Aprobó: María Eugenia Navarro Pérez - Secretaria de Hacienda Municipal
Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis - Jefe de la Oficina Gestión Jurídica
Reviso: Clara Paola Aguilar Barreto – secretaria general (E)